



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 069- 2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 16 de octubre del 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: INFORME N°031-2023-GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/LEGR-39, INFORME N°2218-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REVF, INFORME N°1181-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO, INFORME N°0141-2023 GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, INFORME LEGAL N°647-2023.GRC IMA-AL, INFORME N°1057-2023-GR CUSCO-IMA-UAD, y;

CONSIDERANDO:

El instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

De conformidad a la Resolución Directoral Ejecutiva N°274-2023-GR CUSCO IMA/DE en su artículo primero delega facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración del Instituto Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA "En materia de gestión administrativa" inciso 5 "Autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica y el habilito de fondos por encargo interno requeridos por los directores, jefes y personal del Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente, debiendo además solicitar la correspondiente rendición de cuentas y exigir la devolución del dinero no usado de ser el caso"

Con Informe N°031-2023-GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/LEGR-39, el Ing. Luis Enrique Grajeda Roca, Residente de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO SUSCANA CCACA 2", del proyecto "MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA CANAS - CUSCO", solicita la asignación y/o apertura de caja chica para la actividad a su cargo, por la suma de S/1,500.00.

Mediante Informe N°2218-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REVF, del coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA CANAS - CUSCO", solicita la apertura de fondo de caja chica por la suma de S/1500.00 y asignación de responsable para el manejo y rendición, para la ejecución de la META/OBRA 39 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO SUSCANA CCACA 2" del proyecto "MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA CANAS - CUSCO", precisando que dicho monto es para gastos imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de obra, se aclara también que el monto para caja chica solicitado no se encuentra dentro del analítico del Expediente Técnico, polo que será contemplado en el expediente técnico modificado; de la misma forma, precisa que el responsable del manejo y rendición del fondo solicitado será el Ing. LUIS ENRIQUE GRAJEDA ROCA, en su condición de Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA CANAS - CUSCO"

Con Informe N°1181-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO, del Director de Gestión de Ecosistemas Ing. Américo León Núñez, solicita la autorización para el habilito de fondos para caja chica por la suma de S/1,500.00, para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SUSCANA CCACCA 02" del proyecto "MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA CANAS - CUSCO".



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Con Informe N°0141-2023 GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, el Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y modernización, INFORMA sobre la disponibilidad presupuestaria para la habilitación de caja chica para la meta 00039 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS –DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por el importe de S/1500.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

A través de Informe Legal N°647-2023.GRC IMA-AL, la Jefatura de Asesoría Legal opina por la PROCEDENCIA de la apertura del fondo de caja chica renovable por la suma de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles), para la obra “CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE SUSCANA CCACCA 02”, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS – CUSCO”.

Con Informe N°1057-2023-GR CUSCO-IMA-UAD, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita se disponga acto resolutivo para habilito de caja chica.

Al respecto se tiene que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023-GR-PER-IMAIDE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba la Directiva: “Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA”, la misma que establece los procedimientos técnicos o normativos y administrativos para el uso y manejo de Fondo Fijo para caja chica, por la fuente de financiamiento de fondo de Recursos Determinados, así como establecer las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación, rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo; la misma que en su punto II DE LA AUTORIZACIÓN, precisa lo siguiente: El fondo de caja Chica, atenderá gastos menudos y urgentes no programables que por su naturaleza no ameriten el giro de Cheques específicos con sujeción a las Normas de Tesorería N°06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°066-2001 EF177.15. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el importe de S/ 495.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% de UIT vigente al ejercicio fiscal 2023.

Por su parte la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF177.15, en su artículo 37 indica “Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse al Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas.

Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N 001-2011-EF/77.15, el artículo 8 del Manual de Operaciones — MOP, aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR, ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones; Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2023- GR CUSCO/GR de fecha 13 de abril de 2023 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023; con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal

- Monto solicitado: S/1,500.00
 - Bienes : S/1,000.00
 - Servicios : S/ 500.00
- Proyecto : MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS -CUSCO
- Meta : 039 – CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE SUSCANA CCACCA 02 DEL DISTRITO DE YANAOCA
- Fte. Fto. : CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. Luis Enrique Grajeda Roca, Residente de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO SUSCANA CCACA 2” del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS LATAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA CANAS – CUSCO”, quién deberá rendir en forma documentada y oportuna la ejecución de los gastos, conforme lo regulado por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF177.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN